



Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM 071/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-31-SE19, ADQUISICIÓN CORDEROS PARA FIESTA DEL OVEJERO 2019.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Encargado de Comunicaciones de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la Adquisición de CORDEROS PARA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO para ser utilizados en la Fiesta Campesina del Ovejero 2019 a realizarse los días 23 y 24 de febrero del presente año.
- 2) Que, la administradora municipal de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de corderos para ser preparados en actividades asociadas a la Fiesta Campesina del Ovejero 2019.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disponibilidad de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo equivalente del recurso humano al evaluar un proceso licitatorio equivaldría a un 34% de la adquisición. Más aún, si se considera todo el proceso de licitación, dicho porcentaje aumenta a un 55%. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 8) Que con fecha 19 de febrero de 2019 se recibió cotización por parte del proveedor SWANHOUSE S.A., que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$1.800.000



- 9) - Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) - Que con fecha 20 de Febrero de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 039, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de Programas Culturales / Fiesta del Ovejero, imputando a la cuenta 22-01-001.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición 30 corderos frescos para ser preparados en las diferentes actividades de la Fiesta Campesina del Ovejero 2019.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de corderos para Fiesta del Ovejero 2019", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### **Términos de Referencia** **Adquisición de corderos para Fiesta del Ovejero 2019**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cordero de temporada, entero, frescos (No congelados). Peso aproximado 13,5 kg o más cada uno.	30

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.800.000.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por administración municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.800.000 Exento de IVA, a nombre de SWANHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, RUT 96.663.490-1, por la adquisición de 30 corderos frescos para Fiesta Campesina del Ovejero 2019.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a Programas Culturales / Fiesta del Ovejero del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-01-001.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)

CRC/GPM/JVH/dmp  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante